



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 067-2022-MPCP

Pucallpa, 10 de mayo de 2022.

### VISTO:

El Expediente Externo n.º 15394-2019, que contiene la solicitud de fecha 05 de abril de 2019, el Informe Legal n.º 324-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 06 de abril de 2021, el Informe Legal n.º 1055-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 17 de noviembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 15394-2019, los recurrentes **JOSE MACEDO SANCHEZ Y BETTY DELINA ORBEGOZO BARRUETA**, sobre Actualización de la Minuta del 10 de febrero del año 1989, respecto del lote 10-F de la manzana 109 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa.

Que, mediante Solicitud de fecha 05/04/2019 el señor **JOSE MACEDO SANCHEZ** solcito Actualización de la Minuta del 10 de febrero del año 1989, respecto del lote 10-F de la manzana 109 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa; Por lo que, con Informe n.º 058-2020-MPCP-GAT-OAL de fecha 20 de enero 2020 el área legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial opina por la procedencia de la solicitud de rectificación del saneamiento físico legal del lote 10-E de la manzana 109 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, expidiéndose para tal efecto la Resolución Gerencial n.º 043-2020-MPCP-GAT de fecha 10 de febrero 2020; y, Resolución Gerencial n.º 240-2020-MPCP-GAT de fecha 23 de agosto 2020;

Que, con escrito de fecha 20 de enero del 2021, el administrado **JOSE MACEDO SANCHEZ**, solicitó a la entidad la actualización de la minuta con partición del 10 de febrero del año 1989, respecto del lote 10-F de la manzana 109 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, y que para los efectos adjunta los siguientes documentos: i) Copia fedateada de la Minuta de fecha 10 de febrero de 1989, ii) Copia fedateada de la Partida N°11174186 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral n.º VI – Sede Pucallpa, iii) Copia de Documento Nacional de Identidad, Por lo que, con Informe n.º 063-2021-MPCP-GAT-SGC-JLBM de fecha 02 de febrero del 2021, el Operador del Sistema Catastral de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la minuta de fecha 10 de febrero del año 1989, deberá ser actualizada, debiendo ser suscrita por el actual Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, además deberá rectificarse los datos técnicos de Linderos, Colindantes, Área y Medidas Perimétricas del Lote, de acuerdo a la Partida n.º 11174186. Asimismo, mediante Informe n.º 0185-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 17 de febrero del 2021, la Oficina de Asesoría legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina que resulta procedente la actualización de minuta a favor de **JOSE MACEDO SANCHEZ**, respecto a la transferencia del denominado lote N°10F de la manzana "109" del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a través de la Minuta de fecha 10 de febrero 1989, al haberse aprobado la rectificación del predio matriz, además de haberse procedido con su subdivisión conforme la Resolución Gerencial n.º 043-2020-MPCP-GAT de fecha 10 de febrero 2020 y su ratificatoria mediante Resolución Gerencial n.º 240-2020-MPCP-GAT de fecha 23 de setiembre 2020, sugiriendo se eleve los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar continuidad del trámite;

Que, mediante Informe Legal N°324-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 06 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente Actualizar la Minuta de fecha 10 de febrero del año 1989, correspondiente a la Adjudicación del lote 10F de la manzana 109 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, otorgado a favor del administrado **JOSE MACEDO SANCHEZ**, al haberse aprobado la rectificación del predio matriz, además de haber procedido con su subdivisión conforme a la Resolución Gerencial N°043-2020-MPCP-GAT de fecha 10/02/2020; y, Resolución Gerencial n.º 240-2020-MPCP-GAT de fecha 23 de setiembre 2020;

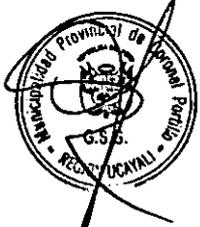


Que, con escrito de fecha 16 de agosto del 2021, el administrado JOSE MACEDO SANCHEZ solicita a la entidad el levantamiento de observaciones registrales del Título de Presentación n.º 2021-01703891, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Documento Nacional de Identidad, ii) Copia simple de la Minuta de fecha 10 de febrero del año 1989, iii) Minuta de fecha 06 de abril del 2021, iv) Copia de Esquela de Observación de fecha 13 de julio del 2021 y de fecha 12 de agosto del 2021, v) Copia Simple de la Resolución Gerencial N°043-2020-MPCP-GAT; Por lo que con Informe Legal N°994-2021-MPCP-GAT-OAL-CMVF de fecha 16 de setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, atendiendo el sentido de la observación registral, opinando que se debe derivar los actuados contenidos en el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quienes en cumplimiento de sus funciones deberán remitir lo solicitado a Sesión de Concejo, para que en vía de regularización se Apruebe la adjudicación del lote de terreno n.º 10F de la Mz. n.º 109 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los señores José Macedo Sánchez y Betty Delina Orbezo Barrueta, y de esta manera darse por subsanadas las observaciones formuladas por el registrador de la Zona Registral n.º VI- Sede Pucallpa;

Que, mediante Informe Legal n.º 1055-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 17 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye APROBAR en vía de regularización la adjudicación del lote de terreno n.º 10F de la Mz. n.º 109 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de los señores JOSÉ MACEDO SÁNCHEZ Y BETTY DELINA ORBEZO BARRUETA (...);

Que, con Informe n.º 021-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 25 de noviembre 2021 la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, formularon observación al trámite de actualización de minuta, toda vez que de la revisión y evaluación de los documentos que obran en el expediente, se pudo verificar que con Informe n.º 036-2019-MPCP-GAT-SGCAT-JTA de fecha 12 de abril 2019, el Técnico de la Sub Gerencia de Catastro, informa que de la revisión al expediente se observa que el lote 10-F no se encuentra en el saneamiento físico legal de la manzana 109, por lo que no es factible la actualización de la minuta a menos que se realice la subdivisión de lote, así como la rectificación del saneamiento del lote 10-E, el mismo que es debidamente comunicado al administrado mediante Oficio n.º 0460-2019-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 12 de abril 2019. Del mismo modo, con Informe n.º 042-2019-MPCP-GAT-SGCAT-LE-WMD de fecha 15 de mayo 2019, el Área de Fiscalización de Licencia de la Sub Gerencia de Catastro, quien solicita que la documentación sea derivada al Archivo General con la finalidad de obtener todo lo actuado respecto del lote 10-F de la manzana 109. Que, en virtud a la documentación señalada la Jefa de la Unidad de Administración de Archivos, señala dos búsquedas distintas en la información remitida, es decir, con un documento (Informe n.º 191-2019-MPCP-ALC-GSG-UAA de fecha 27/05/2019) indica que no obran en custodia la documentación; y, con otra (Informe n.º 199-2019-MPCP-ALC-GSG-UAA de fecha 05 de junio 2019), que si obra y remite copia fedateada del mismo, sin indicar el motivo que origino a remitir la segunda información; Por lo que, en este sentido dichas documentaciones deberán ser esclarecidos y presentar además el original de la documentación (*compra y venta realizada en el año 1988 de la Mz. 109 Lt. 10-F*). Asimismo, de la revisión a los actuados se tiene que con Oficio N°1044-2019-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 22 de julio 2019, se notifica a la señora Dolly Dermis Serruche Vega, mediante se le comunica que el señor José Macedo Sánchez, viene solicitando la rectificación del Lote 10-E de la Manzana 109 del Plano Regulador de Pucallpa, elaborando para tal efecto un plano preliminar de propuesta de rectificación de acuerdo a la realidad física, notificada con fecha 01/08/2019; Sin embargo, de la revisión a la documentación se tiene que no obra la partida electrónica del lote 10-E de la manzana 109, mediante el cual se tenga la certeza que el propietario de dicho lote sea la señora Dolly Dermis Serruche Vega; Siendo así, se deberá proceder adjuntar la partida electrónica actualizada del lote 10-E de la Manzana 109; Asimismo, no obra el reporte de búsqueda de oposición y/u observación al procedimiento administrativo emitido por mesa de partes de la entidad, el mismo que se debe proceder con adjuntar.

Que, en virtud a la observación formulada con Informe n.º 001-2022-MPCP-ALC-GSG-UAA de fecha 04 de enero 2022, la Jefa de la Unidad de Administración de Archivos,



alcanza; a) copia de la caratula del folder n.º15 donde están las minutas del 1-27 y según listado la minuta de José Macedo Sánchez esta signada con el n.º 15; b) Rotulado del archivador donde está inserto el folder de minutas folios 3; c) Repositorio de archivadores de catastro (archivador n.º 2 1989), allí se custodia las minutas del 1-27, folio 4. Remitiendo para tal efecto copia fedateada de la minuta y anexos que dieron origen a dicha minuta con 18 folios.

Que, con Informe n.º006-2022-ALC-SGS-UTD de fecha 14 de enero 2022, la Sub Gerente de Tramite Documentario, informa que realizada la búsqueda correspondiente tanto en los reportes físicos de documentos recibidos y anexos del trámite (Exp. Ext. n.º15394-2019 / 21341-2020 y otros relacionados), así como del sistema de tramite documentario, no se ha ubicado documento de oposición y/u observación en contra del trámite de actualización de minuta del lote n.º10-F de la Manzana 109 del plano regulador de Pucallpa, seguido por José Macedo Sánchez.

Que, de la revisión al expediente se tiene que el mismo cuenta con sustento técnico y legal del área usuaria por lo que resulta legalmente viable aprobar en vía de regularización la adjudicación del lote de terreno n.º10F de la Mz. n.º109 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de los administrados, y de esta manera darse por subsanadas las observaciones formuladas por el registrador de la Zona Registral n.º VI- Sede Pucallpa

Que, mediante Dictamen 026-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 28 de abril de 2022 (folios 126-127), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe en **VÍA DE REGULARIZACIÓN** la solicitud **ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO 10F** de la Mz. 109 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de los señores **JOSÉ MACEDO SÁNCHEZ Y BETTY DELINA ORBEZO BARRUETA;**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2022 de fecha 06 de mayo de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 068-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los ciudadanos **JOSÉ MACEDO SÁNCHEZ Y BETTY DELINA ORBEZO BARRUETA;**

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";** siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 068-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 009-2022 del 08 de abril de 2022 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen 026-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba en VIA DE REGULARIZACIÓN** la solicitud de **ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO 10F** de la Mz. 109 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de los señores **JOSÉ MACEDO SÁNCHEZ Y BETTY DELINA ORBEZO BARRUETA**; lote que tiene los siguientes linderos:

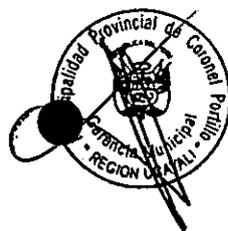
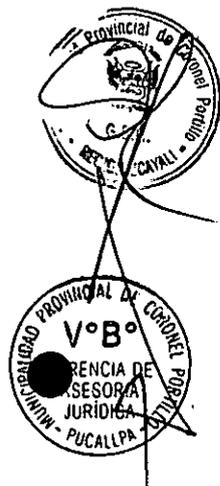
**Linderos:**

Por el frente	: 04.04 ml. con el Jr. Progreso.
Por el lado derecho	: 13.60 ml. con el Lote n.º 12-11.
Por el lado izquierdo	: 13.90 ml. con el Lote n.º 10E.
Por el fondo	: 04.00 ml. con el Lote n.º 9.
Perímetro	: 35.54 ml.
ÁREA	: 55.00 m <sup>2</sup> .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.qob.pe/municoroneportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde Provincial